



ORDENANZA NRO. 1198/2025

VISTO:

Que el Decreto N° 2056/24 por el cual se crea el "Programa Brigadier" en el ámbito del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública destinado a mejorar la calidad de vida de las personas y grupos familiares en los barrios mediante la generación de obras de infraestructura estratégica, intervenciones urbanas integrales, adquisición de bienes de uso, equipamiento y contratación de obras menores en general, vinculadas a la mejora del hábitat, el equipamiento barrial, el saneamiento y el acceso a energía y agua seguras; fortalecer las redes sociales del barrio promoviendo el encuentro, la participación y la convivencia en el espacio público, para prevenir la violencia interpersonal; y

CONSIDERANDO:

Que para obtener los beneficios que implementa el mencionado Decreto, se requiere la adhesión por parte de esta Comuna;

Que analizado el programa y la necesidad de mejorar la prestación de servicios a nuestro cargo (ejecución de carpetin asfáltico) se tomó la decisión de adherir al "Plan Brigadier" tendiente las condiciones de seguridad y transitabilidad en nuestra localidad;

Que las mejoras, obras y/o servicios prestados con los fondos correspondientes al "Programa Brigadier" no serán susceptibles de recupero bajo el régimen de contribución de mejoras;

Que, a tal fin, se solicita la adhesión al "Programa Brigadier" - Decreto N° 2056/24;

Que corresponde autorizar al Presidente Comunal a presentar ante el Poder Ejecutivo Provincial los proyectos, programas u obras a ser financiados total o parcialmente con los recursos del Plan, pudiendo a tales fines suscribir los convenios que fuere menester.

Por ello:

**LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Artículo 1º)- Adherir en todos sus términos al "Programa Brigadier" aprobado por Decreto N° 2056/24.

Artículo 2º)- Autorizar al Presidente Comuna presentar ante el Poder Ejecutivo Provincial los proyectos, programas u obras a ser financiados total o parcialmente con los recursos del Programa.

Artículo 3º)- Autorizar al Presidente Comunal a suscribir los convenios que fuere menester y demás documentación que resulte necesaria para implementar el programa y a llevar adelante los trámites para la aprobación del mismo.

Artículo 4º)- Regístrese, comuníquese y archívese.

Máximo Paz, 4 de febrero de 2025. -

CESAR HERNAN FORTINATO
Secretario de Gobierno
Comuna de Máximo Paz



DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz